



2026 - “Año de la Grandeza Argentina”

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Declara:

Artículo 1º.- Su beneplácito por la constitución de la Zona Común Regulatoria Web3 Latinoamérica (ZCRW3 LATAM), cuya acta fundacional, la *"Declaración de Buenos Aires"*, fue suscripta el 4 de septiembre de 2026 en el ámbito de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral.

Artículo 2º.- Su interés legislativo en el seguimiento de esta iniciativa técnica, académica y programática, por su potencial contribución a la inserción internacional de la República Argentina, a la atracción de inversiones y a la armonización de estándares en materia de economía digital, tokenización de activos del mundo real e inteligencia artificial.



2026 - “Año de la Grandeza Argentina”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La inteligencia artificial y las tecnologías de registro distribuido están transformando de manera profunda la economía, el trabajo y los mercados financieros, y los países compiten hoy por atraer inversiones vinculadas a la economía del conocimiento. En ese escenario, el debate regulatorio forma parte de la competencia estratégica internacional: la Unión Europea optó por marcos integrales y horizontales, como el AI Act y el reglamento MiCA; Estados Unidos, por un enfoque más descentralizado y con fuerte participación del sector privado; y China, por regulaciones específicas para aplicaciones concretas dentro de una estrategia coordinada por el Estado.

Cada modelo refleja tradiciones institucionales distintas, y la Argentina debe observarlos, aprender de ellos y construir su propio camino, impulsando el ecosistema tecnológico nacional en plena concordancia con el régimen de la Ley N° 27.506 de Promoción de la Economía del Conocimiento. De este modo, debemos evitar tanto los excesos burocráticos que funcionan como barreras de entrada para emprendedores, universidades y PyMEs, como el riesgo, no menos real, de quedarnos atrás.

Con ese espíritu nace la Zona Común Regulatoria Web3 Latinoamérica y el Caribe (ZCRW3 LATAM), plasmada en la "Declaración de Buenos Aires" suscripta el 4 de septiembre de 2026 en el ámbito de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral. Se trata de una iniciativa de carácter técnico, académico y programático, no vinculante, que respeta las autonomías nacionales de los Estados participantes, entre ellos Panamá, Colombia, Chile, Brasil, Uruguay, El Salvador, Paraguay y la Argentina.

Su estructura responde a un Modelo Orientador 80/20: un núcleo común, que representa el ochenta por ciento del esquema, unifica taxonomías funcionales para activos virtuales, depósitos tokenizados y activos del mundo real, y fija bases de interoperabilidad transfronteriza y gobernanza tecnológica, mientras que el veinte por ciento restante preserva las facultades soberanas de cada Estado en materia tributaria, cambiaria y monetaria, de modo que la iniciativa no supone cesión alguna de soberanía.

La convergencia propuesta toma como referencia las mejores prácticas y pautas de organismos de estándar global como la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO), el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT), el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT).



Al incorporar un enfoque basado en riesgo para la prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, junto con criterios de integridad de mercado y transparencia, la iniciativa resulta plenamente coherente con el derecho argentino vigente, en particular con la Ley N° 27.739 y con las resoluciones dictadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) para la regulación y control del Registro de Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV).

Estas salvaguardas, sumadas a la protección del consumidor y del inversor minorista, la ciberseguridad y la estabilidad financiera, constituyen condiciones indispensables para una innovación sostenible y para la eventual conformación de un Pasaporte Regulatorio LATAM que opere bajo los más altos niveles de cumplimiento internacional.

El acuerdo aborda además el impacto de la inteligencia artificial en los mercados financieros y corporativos, con especial atención a la IA agéntica, los agentes algorítmicos autónomos, las finanzas descentralizadas y las Organizaciones Autónomas Descentralizadas.

Sostiene para ello el principio de supervisión humana de los algoritmos y la atribución clara de responsabilidad civil por las acciones autónomas de los agentes inteligentes, en línea con la convicción de que ninguna innovación tecnológica puede reemplazar la dignidad de la persona humana ni convertirse en sustituto de la responsabilidad moral, y de que la tecnología debe estar siempre al servicio de las personas y potenciar su talento.

Esta iniciativa se inscribe, asimismo, en una agenda legislativa que no debe limitarse a definir qué prohibir, sino que debe generar condiciones estables y previsibles para innovar, invertir, educar y competir, sin caer en la falsa dicotomía entre innovación y regulación y procurando, en cambio, el equilibrio adecuado.

Esa agenda se apoya en la educación, porque la verdadera brecha del futuro será de capacidades y las universidades cumplen un rol central, como lo demuestra el origen académico de esta propuesta; en la inserción internacional, línea en la que la Argentina ya acompañó iniciativas regionales de gobernanza responsable de la inteligencia artificial, como la Declaración de Cartagena de Indias; y en la promoción de la innovación, para la cual la articulación tripartita de Mesas Nacionales de Trabajo, con participación voluntaria de universidades, cámaras empresariales y ámbitos legislativos, y la implementación de entornos de prueba o sandboxes, ofrecen un ecosistema propicio para atraer inversión y talento, en sintonía con el debate sobre instrumentos federales de incentivo como el denominado "Súper RIGI".



El Congreso de la Nación, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 75, incisos 18, 19 y 22, de la Constitución Nacional respecto del progreso, el desarrollo económico y las relaciones internacionales, tiene la responsabilidad de acompañar institucionalmente procesos como este, que permiten a la Argentina insertarse de manera soberana e inteligente en la economía global del siglo XXI, y participar de la transformación tecnológica en curso como protagonista y no como mera espectadora.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares, Señoras y Señores Diputados, el acompañamiento y la pronta aprobación del presente Proyecto de declaración.

Juliana, SANTILLÁN JUÁREZ BRAHIM
Diputada de la Nación